DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.319 | Lunes 1 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570011

EXTRACTO

JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA, Notario Público Titular Arica, con oficio Baquedano 65, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, IVAN DANILO CARRASCO VERGARA, domicilio Arica, Blanco Encalada 1001, DANIEL JESUS CURIQUEO BARRAZA, domicilio Arica, Los Andes 1225 y, LUIS ASCANIO CARRASCO VERGARA, domicilio Arica, Esmeralda 699, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. RAZON SOCIAL: "SOCIEDAD CONSULTORA C & C LIMITADA", sin embargo la sociedad podrá funcionar y actuar ante cualquier empresa o institución, sea privada o pública, inclusive ante los bancos y otras instituciones financieras, obligando y adquiriendo derechos para la sociedad con el nombre de "C & C CONSULTORES LTDA.". OBJETO: será: la realización para sí o para terceros, del estudio y prestación de asesorías y consultoría, la realización de estudios de títulos, comercialización, regularización de dominios; la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria. La sociedad podrá, además, invertir en bienes muebles, corporales o incorporales de toda clase, como ser: acciones, bonos, debentures; y, en general, invertir en cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos de sociedades y demás bienes incorporales muebles, pudiendo adquirir y enajenar, a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos, exportaciones e importaciones, y efectuar toda otra actividad o negocio que los socios acuerden, como asimismo, en general realizar todas las actividades comerciales e industriales y de servicios relacionados directa o indirectamente con las anteriores, y a la inversión de todos los fondos disponibles de la sociedad. ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL: La administración y el uso de la razón social corresponderá a don IVÁN DANILO CARRASCO VERGARA, quien, anteponiendo la razón social a su firma, la representará y obligará con las más amplias facultades indicadas pacto social.- CAPITAL: \$3.000.000.- socios aportan y pagan en dinero efectivo en este acto, en partes iguales, es decir, cada uno paga la suma de \$1.000.000.- ingresados en este acto en la caja social. DOMICILIO: Arica, calle Esmeralda número seiscientos noventa y nueve, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país. DURACION: cinco años contados desde la fecha de la presente escritura, renovable períodos iguales, según escritura social. Demás estipulaciones escritura extractada. Arica, 28 de marzo de 2019.